

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.
ESTRANJERO. 7 fr.
Dentro y Provincias. Trimestre..... 28 id.
Semestre..... 54 id.
Un año..... 100 id.

ULTRAMAR.
Semestre 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.
CERTIFICADA AMERICANA.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero	Ex-Ministro.	D. José de Somoza y Llanos	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí	Universidad Central.	José R. de Lussac	Id. de Barcelona.
S. Moret y Prendergast	Id.	José Lazo	Id. de Salamanca.
Santiago de Ojéaga	Id.	José Monasterio	Escuela de Minas.
Gabriel de la Puerta	Id.	José M. Sarrama	Id. de Comercio.
Lázaro Bardon	Id.	Luis M. Utrera	Id.
Alfredo Adolfo Camá	Id.	J. María Linares	Id. Normal Central.
Emilio Castelar	Id.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona
Tomás Sartero	Id.	Ramon Llorente	Id. Veterinaria de Madrid.
Federico Brujameda	Colegio de San Carlos.	Manuel M. J. de Galdos	Instituto del Noviciado.
Antonio Casares	Facultad de Medicina de Cádiz.	José María Fernández Cardín	Id. de San Isidro.
Germán Borao	Universidad de Santiago.	Leónido Paganartundun	Escuela de Arquitectura.
Eugenio Alca	Id. de Zaragoza.	José Casado de Alzola	Id. de Pintura y Escultura.
	Id. de Valladolid.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración,
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao
Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas
del giro postal, letras
de fácil cobro, ó en sellos de franqueo
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.
Las cartas que exijan contestacion,
deberán ir acompañadas del sello ó sellos
correspondientes para verificarlo.

SECCION ORGÁNICA.

EL DISCURSO DE APERTURA DE LAS CORTES CONSTITUYENTES.

Con verdadera impaciencia aguardábamos el importante documento que habia de ser leído con motivo de la apertura de la nueva Asamblea.

Con igual objeto que hoy en otras ocasiones hemos buscado con afán, en esos programas de las tareas de las Cortes, alguna frase, alguna palabra que nos hiciese concebir esperanzas de que nuestro Parlamento se dignaría estudiar los asuntos de Instrucción pública, que en nuestra patria siempre han sido menospreciados, al contrario de lo que en otras naciones se practica, en donde se consideran de la mayor importancia y del más preferente interés.

En verdad muy pocas veces los discursos de apertura nos han hecho esperar mejores dias para aquella, y por desgracia el tiempo trascurre y nada se ha dispuesto que haya venido á poner fin al estado de postracion en que se halla la Instrucción pública en España, desde que se alteró su manera de ser por un nuevo sistema que no se ha sabido plantear, y que por lo tanto, además de sus propios defectos, ha reunido los nacidos de la incompetencia de sus partidarios.

Aún no hemos olvidado un desgraciado discurso de la Corona, que prescindió por completo de la enseñanza, como si nada fuese necesario hacer y como si la libertad proclamada llevase la vela de la cultura nacional á impulsos de los vientos revolucionarios, para conducirnos rápidamente á puerto seguro en el progreso del mundo.

Las vicisitudes políticas tan profundas como rápidas, cambiando la forma de gobierno, han aumentado la impaciencia de conocer los propósitos de los partidarios de la actual situacion, y por lo mismo con avidez hemos leído el Discurso de apertura de las Cortes Constituyentes, pronunciado por el Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República el día 1.º del presente mes. No ha defraudado nuestras esperanzas porque no las tenemos; pero si creemos que no cumple con lo que exige la importancia debida á la Instrucción pública, y que nominalmente, solo por escrito, se manifiesta por todos los Gobiernos. El único párrafo que en el citado Discurso á ésta se refiere, es el siguiente:

les de la Nación. Es necesario multiplicar las escuelas é impulsar el trabajo. Es necesario sostener con enérgica virilidad que el presupuesto de uno y otro ramo debe considerablemente aumentarse, si queremos tener en esta patria un verdadero espíritu popular que asegure el advenimiento de las democracias, y afirme la definitiva concordia entre la libertad y el orden.

Tan sólo encontramos digno de aplauso el propósito de *aumentar considerablemente el presupuesto* en el ramo de Fomento, si bien como sabemos cuán grandes son las exigencias de la clase obrera, y unidas se consideran para este aumento la Instrucción pública y las *obras públicas*, nos tememos que no ha de tocarle mucho á la primera. No obstante, el propósito es laudable, y nos felicitamos de que se prometa demostrar positivamente la importancia que se la ha de conceder.

Mas á pesar de que ya hemos encontrado algo y algo bueno en el Discurso de apertura, debemos confesar que dicho párrafo que hemos transcrito, está muy lejos de haberse redactado de la manera que exige un documento de tal importancia; no bastan los términos generales, las frases obligadas del estilo parlamentario para dar á la Nación general idea de los planes de su Gobierno, para hacerle conocer los proyectos que abriga, los medios de que ha de valerse, los fines que ha de realizar, los defectos que se propone corregir, en una palabra, para marcar definitivamente la marcha que ha de seguir en el ejercicio de sus funciones en un departamento de la altísima importancia del de Instrucción pública. No queremos entrar en detalles, porque ni aun materia da para ello el párrafo de que nos ocupamos, mas si diremos para atestiguar lo expuesto que si por un lado se dice: *es necesario multiplicar las escuelas*, y se oculta por otro á los representantes de la Nación el estado de abandono en que se hallan las hoy existentes, se les habla como si los resultados que de ellas se obtienen exigieran mayores sacrificios para aumentarlas, cuando no se sabe, no se acierta ó no se quiere sostener con dignidad y holgura las que hoy no pueden realizar su mision debidamente.

Y decimos todo esto, porque creemos que ya está el país cansado de frases huecas, de promesas vanas, y porque siempre hemos juzgado que la Instrucción pública debe merecer suma atencion de todos los Gobiernos, pero que á ello están más obligados los Gobiernos republicanos, que tanto tienen que hacer si han de cumplir lo que tienen prometido.

Emilio Ruiz de Salazar.

Insertamos á continuación el artículo que con este objeto nos ha remitido nuestro apreciable amigo D. Federico Justiniانو Uriz, al cual contestaremos en el inmediato número, diciéndole hoy únicamente, que á pesar de que según él, esta es la tercera vez que se dirige á nosotros con este objeto, es la primera que hemos recibido escrito suyo en este sentido.

PLAZA A LA PAZ Y A LA CONCORDIA.

«Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar.—Madrid.—(Badajoz), Zafra y Mayo de 1873

Muy señor mío y de toda mi consideracion y aprecio: Tomo la pluma por tercera vez, aunque sin saber si mis anteriores las ha recibido, con el fin de que nunca pueda tacharme de inconsecuencia; porque sin perjuicio de no desconocer que la

polémica suscitada sobre Asociación del Magisterio público de Primera enseñanza, entre V. y la Junta Central provisional constituida en esa, es altamente perjudicial é inconveniente al fin que todos se proponen, y que debiera á todo trance terminar, de un modo digno y decoroso, en gracia y prueba de la nobleza de sentimientos con que se juzga adornados á los contrincantes; se entrevia un fin de no oportunas consecuencias, y que por lo tanto los resultados de un clima de este género son fatales, en el principio del desarrollo de un asunto, cuyo objeto primordial es la fraternidad y union compacta de una clase trabajada, y desfallecida por los anfrimientos, que ha concebido el elevado pensamiento de asociarse en un nime consorcio para fines laudables y dignos en uso de su libérrimo derecho; no se debe ni puede en verdad desairar ni dejar de apreciar lo que V. y su periódico hayan podido contribuir á la realizacion de la idea; pero á su buen criterio no debe ocultarse que tenia que llegar un momento en que de la misma clase y por algunos de sus individuos propios se tomase la actividad perteneciente y oportuna para cimentar el pensamiento dentro del mismo cuerpo profesional, que librar á este debía de calificativos desfavorables, si apareciese como lastimado en el sentido que pudiera serlo, si de su mismo seno no saliese la primitiva base de la asociacion, y figurasen á la cabeza de ella individualidades distintas, que sin perjuicio de su plausible interés, de su entusiasmo por la idea, y de su especial ilustracion é iniciativa, no pudiesen llenar el vacío que dejar debe, el no pertenecer en todo y por todo, al cuerpo que trata de un hecho propio, propio y exclusivo á su vida íntima, sin que á los que á él pertenecían para poder figurar en el asunto, pueda faltarle ninguno de los requisitos inherentes al objeto de su faja institucion que los hermana y una hasta en las más simples particularidades, de condiciones, ejercicio, práctica y vivir; porque en otro caso, las mismas incidencias que imprescindiblemente habian de surgir en el seno del compañerismo, serian, á no dudarlo, motivo más que suficiente para que el objeto propuesto se desconcertase, y en vez de llegar al fin apetecido, ó entrase el desbarajuste, ó empezasen los partidos y las multiplicadas disidencias, que harían trizas toda la idea, viniendo la inercia y el marasmo á sepultar en sus propias ruinas el edificio entre cuyos cimientos se dejaron grietas, que el aire aumentó y produjeron el mal que es de presumir —Yo amigo mío, que reconozco en V. dotes especiales de buen sentido, que le agradezco en el alma su actitud decidida en defensa de la enseñanza en general, y que me obligaré al reconocimiento más esquisito por ello, aunque como el más ínfimo de mi querida clase, que abunda á no dudarlo, en los mismos sentimientos, me atrevo á terciar en la polémica, suplicándole encarecidamente se digne adoptar los medios que lo sugiera su buen criterio, para que dando una solucion decorosa al asunto, objeto principal y exclusivo del presente escrito, termine por completo, quedando todos en el lugar honroso y honorífico que ser debe, deponiendo y olvidando todo lo hasta hoy ocurrido, en aras de la conveniencia y el provecho de la clase y de la idea. Este sería un acto que enaltecería irremisiblemente las elevadas miras que á cada uno de por sí y á todos en general impulsan en la marcha del asunto en cuestion.

Lo mismo espero de mis apreciables compañeros los individuos que componen la Junta Central provisional, á quienes les remito también la presente para su conocimiento é insercion en el periódico la *Reforma*, que á fuer de imparciales, no dudo así lo verificarán, dando en ello un testimonio de su elevado propósito al constituirse en Junta interina central en la Capital de la Nación, cuyo vacío se dejaba sentir para la ordenacion y arranque de la máquina cuya fuerza motriz pudiera, por peritos propios, ponerse en movimiento y producir suave y activamente los resultados de su invento, que tan encomiado estaba ya por V. en su no menos ilustrada publicacion, y algun otro periódico del ramo. Basta, pues, señores. Alto en la contienda. Tan noble proceder debe esperarse de las dos entidades beligerantes para no ocasionar el espectáculo tristísimo que se está dando, con el recrudecimiento de los continuos artículos, sueltos y párrafos especiales, en que por momentos parece avivarse la *acritud* de las manifestaciones, en pró del propósito de cada cual, cuyo daño se deja sentir de una manera bien lastimosa por cierto, y que para nada favorece, ni á la causa que lo motiva, ni á los que con más ó ménos títulos de oportunidad y de derecho, parece como que se proponen disputarse la primacia.

El Magisterio público de Primera enseñanza español está en expectativa, mirando quizá con asombro y sentimiento, los poco cordiales auspicios sobre que se trata de que se realice el gran pensamiento de la Asociación, por sus principales iniciadores, en virtud del desacuerdo en que aparecen, sino en las formas y en la exencia del asunto, en el puesto de *Dirección* y de *Derecho* alegando cada cual sus razones. Reasumamos. Si usted amigo mío tiene la primacia de iniciacion y de ahejes trabajos, cuyo mérito se reconoce, los individuos de la Junta Central provisional, tienen la de pertenencia al cuerpo del Profesorado público de Primera enseñanza en ejercicio; y á la clase, como V. debe conocer, no le será dudosa la decision, en asunto tan claro y patente. Mas sin embargo, como uno de los distintivos más honoríficos que deben adornarla es la grati-

lud; que en parte, entre él, y su recto camino hacia las fi- las del compañerismo, que obligarle debe á decidir la cues- tion, sin que por eso empañe el brillo de una buena y eterna memoria, hacia quien ha abogado con insistencia por su bien- estar y su engrandecimiento. ¿A qué más? Plaza, pues, á las pa- zas de la concordia. A los que bien entienden con poco basta. Agrupémonos todos bajo un solo estandarte, evitando á todo trance el enarbolamiento de banderas distintas, que represen- tando un solo objeto y fin, solo varía la empuñadura del que conduce, que esto introduce las discordias, la desunión y las personalidades, resultando enteramente distinto también del que se propone la Asociación del Magisterio público de primera enseñanza español.

El tiempo corre, y es necesario llegar á la definitiva organi- zación y constitución de aquella, marchando todos por un mismo camino á conseguir el fin, sin crear entorpecimientos y dudas. Esta es la verdad pura, clara y sin rodeos, en len- guaje castizo y propio, que se manifiesta sin pretensiones de ningún género, con el fin expulso. No dudando ni por un solo momento, dejará de ser escuchada sencilla y noblemente por cuantos en el asunto tengan parte, deponiendo toda cuestión y aunando todos los esfuerzos á un mismo propósito, ocupando cada cual el sitio que le pertenezca, y evitando á todo trance las intrigas y polémicas infructuosas. Así es de esperar aten- didas las buenas cualidades que distinguen á los profesores de Vd. amigo mío, como á los individuos que componen la Junta central primera enseñanza en ejercicio, que componen la Junta central interina, confeccionada por acuerdo mutuo de ellos, y á que- nes hay también que agradecerles, como á Vd., las molestias y trabajos que voluntariamente se han impuesto, cada cual en su círculo, en interés de la idea. Por esto mismo, y sin ninguna otra mira más, que la que pueda producir, mi afecto hacia Vd. y el entrañable cariño que profeso á mis queridos compa- ñeros y á mi clase, me he decidido á dar el paso presente, que si hace el buen efecto que su buena intención lleva me dará por satisfecho.

Réstame solo suplicar se me dispense este tal vez atre- vimiento en gracia del mútuo interés que, con conocimiento im- parcial del sitio que cada cual debe ocupar, debemos todos tra- bajar para conseguir el fin sin que nadie nadie se lastime ni ofenda. Plaza repito á la Paz y la Concordia. Una referencia y conclusión. Entusiasmado con la idea de Asociación, en Marzo hasta Julio del año anterior excité de palabra y por escrito á cuantos compañeros pude, hasta que en 20 de Julio me deter- miné á tomar la iniciativa y por medio de una circular impresa provoqué una reunión general de los Maestros de esta provin- cia para el 4 de Agosto en esta Villa, la cual se verificó con los que tuvieron á bien asistir personalmente después de la exci- tación hecha además por el *Boletín del Magisterio* suplicando la asistencia. En ella quedó constituida la Junta directiva de este partido, de que, aunque imperfectamente, se dió cuenta en el *Magisterio y la Reforma*. En 10 de Agosto del mismo y por otra circular en que se daba cuenta de lo ocurrido en la reunión del día 4, se excitaba, otra nueva para el 18 que se verificó igual- mente, estando en mi poder respecto á una y otra sobre 100 car- tas de adhesión y conformidad con la idea, declarando órgano de la Asociación de esta provincia á dicho periódico *El Boletín del Magisterio*. Desde esta época empezó el movimiento por aquí, hasta que el 28 de Diciembre próximo pasado tuvo lugar en la capital de Badajoz la reunión, en la cual quedó instalada la Junta provincial interina de Asociación, según consta por el acta que se publicó en el *Boletín del Magisterio* número 60 de 1.º Enero 73, y que yo mismo remití á los dos periódicos antes citados, en los que aún no se ha publicado como correspondía y era de esperar. Forman esta, los dignísimos profesores y apreciables compañeros en ejercicio, mis particulares amigos siguientes: D. Joaquín Romero, regente de la escuela práctica Normal, Presidente; Vice-presidente, D. Joaquín Fonseca; Vocales, D. Miguel Pimental y Donaire, y los Sres. Algorta, Soto, y D. Pedro Ventura Martínez, Secretario.

Llevado el asunto hasta este estado, yo concluí mi propósito y el silencio ha sido mi guía después como es notorio; esperando las decisiones del centro provincial ya constituido, y re- presentado por la misma clase, y solo por la clase de primera enseñanza pública, que también hubiera podido constituirse por acuerdo de unos cuantos, si nada en otro sentido se hubiera hecho, con el objeto siempre laudable de iniciar por algún punto el movimiento, para llegar á empezar siquiera; como así se ha verificado por los profesores públicos de Madrid al constituirse en Junta central interina, sin ninguna idea de im- ponerse por eso en ningún sentido etc., etc. Pue- bien si por estas razones nos hubiéramos de interponer en el camino alegando nuestros méritos de iniciadores, ó impulsadores de la idea en primer término; y se provocasen por esta causa conflic- tos y disidencias inconvenientes. ¿Cómo, pues, se había de llegar nunca al fin apetecido, entreteniéndose el espíritu público de la clase en diatribas y polémicas infructuosas, cuyo resultado cí- matico deba á todo trance evitarse? Plaza pues, vuelvo á repetir, Plaza á la Paz y á la Concordia. Al que bien entiende con poco basta. Comprendase el objeto del presente escrito con impar- cialidad, tanto en su parte primitiva, como en la de referencia, proponiéndose todos conducir á la realización del bien por el bien mismo, huyendo de toda cuestión que cuando menos en vez de unir desuna y entorpezca la marcha de una idea, noble y evitada en beneficio de una clase, que tanto ha me- recido de firmeza y fraternidad para ver de mejorar su actual situación. Nada de divergencias en los centros de acción pre- cionando el valor y méritos contrarios con alarmantes demos- traciones, que si no otra cosa, da motivo á figurarse se antepone el bien particular á que parece se aspira, al bien general y favoreciendo á ninguna de las partes que en esta actitud se co- locan. Este es mi sentir y el de no pocos compañeros con quienes hemos conferenciado sobre el particular, siempre que he- mos tenido algo sobre el asunto que se combate.

Queda de Vd. con la mas distinguida consideración espe- rando la publicación de la presente en su atento periódico como prueba de imparcialidad y buen deseo, su afectísimo y S. S. Q. S. M. B.—FEDERICO JUSTINIANO URIZ.

A continuación publicamos la circular que la Sociedad Ge- neral de Socorros Mútuos entre Profesores de Instrucción Prima- ria, pasó á estos en fin de 1869. Sobre ella no podemos menos exhortar á que forman parte de aquella, por ser una So- ciedad que cuenta 32 años de existencia, en los que ha enjuga- do muchas lágrimas socorriendo infinitas desgracias. En Espa- ña donde tantas Sociedades mal llamadas de Crédito han ar- ruinado á un inmenso número de familias, esta de que trata- mos es tal vez la única que ha llenado su verdadera misión, y por eso creemos que es altamente beneficiosa para los Maestros. En la misma circular hallarán éstos las circunstancias que se requieren para entrar en dicha Sociedad.

Dice así:
SOCIAD GENERAL DE SOCORROS MÚTUOS ENTRE PROFESORES DE IN- STRUCCION PÚBLICA.
La Comisión central gubernativa á todos los profesores de ins- trucción pública:

Largos años de vida cuenta la Sociedad general de Socorros mútuos entre Profesores de Instrucción pública, fundada con el so-

lo objeto de auxiliar á los que se inutilizan para el ejercicio del Magisterio y librar de la miseria á sus familias, cuando la desgracia las reduce al triste y doloroso estado de la orfandad.

Desde los primeros momentos las personas todas que han intervenido en los negocios de esta humanitaria Asociación y muy especialmente en su marcha administrativa han trabajado sin descanso animados de un solo deseo, el de su progreso y engrandecimiento.

Los que conocen la historia de la Sociedad de socorros mú- tuos saben perfectamente los beneficios que esta ha dispensado á la clase del Magisterio, y no desconocen tampoco la honra- dez que ha respaldado en todos sus actos y operaciones, de no escasa consideración por cierto, encaminados á asegurar el porvenir del que se dedica á la enseñanza en su más modesta esfera, en la cual solo se encuentra trabajo, sufrimiento y po- breza.

Los resultados, sin embargo, si bien satisfactorios, en rela- ción con los elementos de vida con que la Sociedad ha contado hasta aquí, han podido ser mayores: pero promesas infunda- das, esperanzas halagüeñas aunque irrealizables, y el deseo im- prudente de alcanzar beneficios superiores á lo equitativo y justo, apartaron de esta Asociación á muchos de los que, á no haber consejeros poco leales, hubieran contribuido á su sostenimiento.

La elocuencia de los hechos no puede oscurecerse y de ella hemos de valerlos para probar de una manera evidente, inco- ntestable, y en el terreno práctico, que nuestra Sociedad, tal como hoy se halla organizada, responde perfectamente á la confianza que inspira á los Maestros y á gran número de perso- nas distinguidas en su mayor parte pertenecientes al profesora- do Superior.

Cuando los Gobiernos, por las muchas y perentorias obliga- ciones que sobre ellos pesan, no pueden llevar á cabo, á pesar de sus buenos deseos, reformas tan trascendentales, de tanto interés y tan profundamente sentidas y deseadas como la que se relaciona con la declaración de los derechos pasivos de los Maestros, es un deber imperioso en todos el procurar atender á esa necesidad, buscando medios, recabando recursos y excita- do el celo y patriotismo del Magisterio para que se apresure á cobijarse bajo la bandera que ostenta el precioso lema de la Caridad.

He aquí la misión de la Sociedad de Socorros mútuos, misión altísima, con la cual cumplieron sus fundadores de una manera digna de eterno agradecimiento; después venciendo no peque- ños inconvenientes, y logrando á fuerza de constancia y de es- tudio práctico, salvar los defectos de que adolecían sus primi- tivos Estatutos, la Sociedad quedó por fin constituida sobre firmes y seguras bases. Recórrase la historia de esta Asociación, que escrita está en las Memorias que tiene publicadas, y se verá que nada exageramos al proclamar sus excelencias, sus ventajas y las seguridades que ofrece para el porvenir. Estú- diense con calma sus estatutos, y después de convencidos de su bondad, aumemos todos nuestros esfuerzos y contribuyamos á su completo desenvolvimiento.

Que la unión constituye la fuerza es una verdad muy repeti- da y de buen sentido, así como lo es que los esfuerzos del hom- bre aislado nada pueden: por eso cuanto mayor sea la unión del profesorado en el punto que nos ocupa, tanto mas grandes, tanto más positivos serán los resultados. Las asociaciones loca- les, y aun las provinciales, no pueden sobrellevar grandes cargas ni atender á ellas mucho tiempo; pues además de la des- ventaja que trae el corto número de asociados, se ofrecen por esto mismo más dificultades, y gastos proporcionalmente ma- yores en la dirección y régimen administrativo. Además, cual- quiera escisión, á que son muy ocasionadas, las reduce á la impotencia y las destruye, lo que sucede tan fácilmente en asociaciones numerosas: buena prueba puede ofrecer y está ofreciendo sobre este particular nuestra Sociedad general de Socorros mútuos en los 29 años que cuenta de existencia; 29 años en cuyo trascurso se han fundado muchísimas locales y provinciales, que han ido desapareciendo como el humo, y al- gunas de ellas sin haber producido ningún resultado satisfac- torio.

Al dirigir, pues, la Comisión Central gubernativa de la So- ciedad su voz amiga y desinteresada á todos y á cada uno de los Profesores, no tiene otra aspiración que el bien de la clase á que pertenece. Al que dude de nuestras afirmaciones sólo le diremos que medite sobre nuestros prudentes consejos, después de leer con la atención debida las principales bases economí- cas que nos rigen actualmente, las cuales extractaremos á con- tinuación para que mejor se entienda cuanto sobre este punto dejamos expuesto, y sirvan á la vez como de

INSTRUCCIONES

para conocimiento de los que deseen ingresar en la Sociedad gene- ral de socorros mútuos entre Profesores de instrucción pública.

1.º Cualquier individuo que no padezca enfermedad crónica ó aguda, ni tenga disposición señalada á ser acometido por cualquiera de los males graves que pueden comprometer la existencia, podrá interesarse por el número de acciones que desee desde una hasta diez.

2.º La clase y precio de cada acción es, según la edad en que se halle el sujeto al tiempo de solicitarlas, á saber:

Clases.	Edades.	Precio de cada acción.
1.º	De 20 á 34 años..	50 rs.
2.º	De 34 á 38..	55
3.º	De 38 á 42..	60
4.º	De 42 á 46..	65
5.º	De 46 á 48..	70
6.º	De 48 á 50..	75
7.º	De 50 á 52..	80
8.º	De 52 á 54..	85
9.º	De 54 á 56..	90
10.º	De 56 á 58..	95
11.º	De 58 en adelante..	100

(Se continuará.)

ALGO DEBEN CUANDO TEMEN.

El día 3 han empezado en la Universidad de Valencia los exámenes de todas las facultades que existen en la misma, y según noticias, son muchos los que teniendo miedo de pre- sentarse á examen en dicha Universidad se han trasladado á otras. En la Facultad de medicina es en la que más ocurre esta circunstancia.

¿Mas ¡por qué temer? ¡Hay más sino hacer una manifestación armada con garrotes con un estandarte que diga *Aprobación ó garrotazo!* Hoy ya se sabe el camino que conduce al logro de todo lo que se quiera.

PERJUICIOS.

Nunca hemos estado en favor de las traslaciones de ningún funcionario, y solo creemos pueden, ó mejor dicho, deben ha- cerse por razones muy especiales y en determinadas circuns- tancias. En apoyo de nuestra opinión viene lo que acaba de

sucedir en Valencia, en donde un Maestro ha oficiado á la Junta local diciendo que sus discípulos no pueden presentar- se á examen, porque á consecuencia del traslado de los Maes- tros que les han dirigido, no han podido recibir la instrucción necesaria para dicho acto.

Creemos pues, que por punto general no debía verificarse ningún traslado de Maestro sino después de terminados los exámenes de fin de curso.

ACTO BENÉFICO.

El Ayuntamiento de Valencia ha comisionado á dos indi- viduos de la Junta local de Instrucción primaria para la ad- quisición de trajes para los niños pobres que asisten á las es- cuelas públicas y que más se hayan distinguido por su apli- cación.

Aplaudimos sinceramente esa disposición que indudable- mente ejercerá gran influencia y estímulo en los niños para su aplicación, y en los padres para tomarse mayor interés en que sus hijos aprendan, aprovechen el tiempo, y asistan con puntualidad á la escuela.

Dice La Correspondencia:

«Se nos dice por autorizada persona, que son completa- mente infundados los cargos que la *Epoca* dirige al gobierno, á propósito de las indemnizaciones que perciben los jueces de los tribunales de oposiciones á cátedras. El gobierno está resuelto á concluir con los inconvenientes que ocasiona el actual sistema de oposiciones, y prueba de ello es que la direc- ción general de Instrucción pública estudia asiduamente y publicará en breve un reglamento de oposiciones enteramente reformado; y en el cual desaparezca todo lo que pueda ser origen de los inconvenientes que la *Epoca* denuncia. Respecto á que todos los días se anuncian nuevas oposiciones, podemos asegurar que no es exacto; por el contrario, hay suspendidas varias convocatorias hasta que se publique el nuevo regla- mento. En cuanto á que los amigos del gobierno disfruten como jueces de oposición dos y tres sueldos además de la cá- tedra, la composición imparcial y ajena á la política de los tribunales de oposiciones actualmente reunidos, prueba la in- consistencia de esta afirmación.»

Antes que *La Epoca* hemos nosotros tratado este asunto, y nos complacemos se trate de volver á mejor camino.

En nuestro número de 15 del actual y bajo el epígrafe de *Uno de tantos atropellos* denunciarnos un abuso del alcalde de San Felipe Neri, diciendo por equivocación que era de la provin- cia de Lérida en vez de la de Alicante.

Tiempo hace que nos dijeron que la Diputación de la Co- rruña iba á publicar el escalafón de los Maestros de la provin- cia: pero vemos que esa Corporación tiene tal asunto completa- mente olvidado. En tal concepto excitamos su celo á fin de que cuanto antes le sea posible cumpla con ese deber cuyos efectos nos consta esperan con ansia no pocos profesores.

Hemos recibido un prospecto del *Citrato de Magnesia Esfer- vescente* del eminente farmacéutico inglés W. W. King, con una atenta carta en que nos pide lo demos á conocer en nues- tras columnas.

Aun cuando la índole de nuestro periódico no se presta á ello, diremos que ese medicamento, según el prospecto, es un purgante inofensivo muy preferible á los demás, sobre todo cuando se ha de hacer de esta clase de modificadores un uso frecuente: también dice que es indispensable á los viajeros.

El precio de cada botella es de ocho reales en toda España, y cada una de ellas lleva una instrucción que explica su uso. Se vende en la Plaza de Topete, núm. 10, donde vive el Agen- te exclusivo D. W. Bailliere.

A los diversos colegas que nos han honrado ocupándose de nuestros artículos sobre la enseñanza religiosa, damos las gra- cias más expresivas, no tanto por los elogios que de ellos han hecho como por habernos prestado su apoyo y cooperación en asunto tan importante. Pensábamos haber concluido con un artículo en que aconsejábamos á los profesores de Instrucción primaria acerca de la conducta que debían seguir con respecto á dicha enseñanza; pero toda vez que, á pesar de haberse anun- ciado tanto que estaba á punto de salir el decreto *desecristianiza- dor*, no ha salido á luz, y hasta se dice que ya no saldrá, creemos excusado aconsejar nada más sino que sigan como hasta hoy enseñando la Doctrina Cristiana.

Por la misma causa creemos que no hay motivo para publi- car las muchas protestas que de diversos Maestros hemos reci- bido contra tan improcedente decreto *nonnato* y muerto al pa- recer, por lo cual rogamos á los que nos han remitido dichas protestas, sin que por eso sean *protestantes*, nos dispensen el que mientras no resucite el referido decreto, permanezcan archi- vadas.

Hemos recibido la última entrega de la obra titulada *Historia de España*, por D. Juan Cortada y D. Gerónimo Borao.

Repetidas veces hemos recomendado á nue- tros lectores esta obra por su reconocida utilidad, imparcial relato de los hechos, buen lenguaje y demás circunstancias que reúne, y hoy no podemos prescindir de hacerlo nuevamente por creer que esta obra es digna de que la recomendemos.

Rogamos á aquellos de los suscritores á la misma que aun no nos han remitido su importe, lo hagan cuanto antes les sea posible, para poderles remitir la última entrega citada.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Decreto.—Atendiendo al mérito y circunstancias que con- curren en D. Hilarión Eslava, D. Emilio Arrie, D. Francisco Asenjo Barbieri, D. Jesús de Monasterio, D. Valentín Zubiaur- re, D. Juan Güebenzu, D. Mariano Vazquez, D. Baltasar Sal- doni, D. Rafael Heruando, D. Antonio Romero, D. José Inzen- ga, y D. Antonio María Segovia, y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º del decreto de 8 del actual cambiando la denomi- nación de la Academia de las Tres Nobles Artes de San Fernan- do en la de Academia de Bellas Artes, y creando una Sección de Música, el Gobierno de la República ha tenido á bien nombrarles individuos de dicha Sección.

Madrid veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República, estimando en todo su valor el acuerdo de la Diputación provincial de Almería,

ha resuelto aprobar cuanto en el mismo se dispone, y que se haga público por medio de la Gaceta el celo e interés con que aquel ilustrado cuerpo atiende á la segunda enseñanza y á los encargados de darla. En su consecuencia, se expedirán las confirmaciones y títulos respectivos, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales que deberán percibir desde 1.º de Julio próximo...

Lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1873.—Chao.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República ha visto con el mayor agrado el donativo de las obras siguientes: Ensayo de instrumentación musical, adoptada por el Conservatorio de París, segunda edición, autor Mercadier. Gramática musical, Aubry du Bouleay. Gramática musical, introducción á todos los solfeos, Martin d'Angers.

F. Chopin, un tomo, F. Luzt. Cartas históricas de la música, M. Félix. Nuevo Diccionario de la música, Charlier Soullier. El arte de preludiar y modular, Henri Roubier. Recuerdo de una noche de verano en Madrid, partición á gran orquesta, M. J. Glinka.

Biografía universal de los músicos y biografía general de la música, ocho tomos, F. I. Félix. Diversos instructivos para forte piano, edición tipográfica. Madrid, año 1808, dos cuadernos. Adiciones á la salmodia orgánica, F. Pedro Carrera y Llanclares, año de 1814.

Virutas, una de las primeras obras en caligrafía, grabadas en caligrafía, premiada por Fernando VII. Palmo, núm. 4, canto, B. de Monfort.

La liquidación social, núm. 4 bis, canto, B. de Monfort. La liquidación social, núm. 4 ter, canto, B. de Monfort. Nueva digitación, apéndice á los métodos de piano, Baber-Nuber.

Vocalizaciones para todas las voces (soprano), N. Zingarelli. Vocalizaciones para todas las voces (contralto), en dos libros, N. Zingarelli.

Vocalizaciones para todas las voces (tenor), en dos libros, N. Zingarelli. Vocalizaciones para todas las voces (baritono), en dos libros, N. Zingarelli.

Vocalizaciones para todas las voces, á dos voces, N. Zingarelli. Ejercicios cotidianos de canto, dos cuadernos, D. Doncelli.

Musica de los organistas célebres, colección de las mejores fugas compuestas para el órgano, clasificadas progresivamente y adaptadas á las diferentes escuelas, dos volúmenes, Sambilleto.

Colección completa de las sinfonías de Beethoven, arregladas para piano, Kaik-brenner. Que ha hecho D. Casimiro Martín con destino á la Biblioteca de la Escuela Nacional de Música; dándole las gracias en nombre de la Nación por tan generoso y patriótico desprendimiento.

De orden del Poder Ejecutivo lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1873.—Chao.—Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Incondo expediente en este Ministerio á virtud de recurso interpuesto por el Alcalde de Ballobar contra un acuerdo de la Comisión provincial que le impuso multa por descubiertos de Instrucción primaria, y pasado á informe del Consejo de Estado, la Sección de Gobernación y de Fomento de dicho Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Ballobar con motivo de una multa que le impuso la Comisión provincial de Huesca.

En vista de los crecidos descubiertos en que se hallaban varios Ayuntamientos de la provincia en cuanto al pago de los Maestros de Instrucción primaria, la Comisión provincial en 4 de Octubre último acordó dirigir á los Alcaldes una circular por medio del Boletín cominiandoles al pago, con la prevención de que si en el término de 15 días no remitían los justificantes que acreditasen haber satisfecho los descubiertos, se procedería á expedir comisiones de apremio. En 6 de Diciembre siguiente la misma Comisión, por medio de otra circular publicada en el Boletín, acordó imponer á los Alcaldes pesetas 50 céntimos aquella obligación la multa de 17 por 100 de apremio del total de la multa; y por último en 10 de Enero de 1873 resolvió la misma Comisión remitir al Gobernador certificaciones por separado de los pueblos de cada partido judicial que no hubiesen satisfecho la multa impuesta, á fin de que dispusiese lo conveniente para que por la autoridad de aquel orden se hiciesen efectivas por la vía de apremio.

Con tal motivo entabló con fecha 7 de Febrero último recurso de alzada ante el Gobierno D. Bernardo Sarot, Alcalde de Ballobar, en queja de que se le haya exigido la multa y apremio por la vía judicial sin que se le hubiese dado conocimiento por escrito de una y otra providencia, conforme á lo que se dejó sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial, y que por quien correspondía se le indebanice de los perjuicios que le han ocasionado.

Examinados por la Sección los antecedentes expuestos, en el Boletín oficial de la provincia la orden cominiandole al pago y á la imposición de multa y apremio, no puede decirse que se ha faltado á la ley, puesto que ésta no exige que la comunicación sea manuscrita, sino que ha de ser por escrito y motivada, y ambas circunstancias resultan cumplidas en el presente caso.

Si la ley no consiente, por razones fáciles de comprender, que se exprese por escrito la causa que la motiva, no por eso ha sido notificada por un modo público y no oportuno en el Boletín oficial con la expresiva y detallada distinción de cada uno de los Ayuntamientos y Alcaldes á quienes se les ha impuesto tal proviencencia á pretérito cumplimiento efecto, puesto que al recibir el Alcalde de Ballobar el citado periódico oficial debió darse por notificado

y haber cumplido lo que en la referida orden se le prescribía, toda vez que en ellos se hallaba indubidantemente designado.

La Sección ha observado que con posterioridad á la fecha del citado recurso, la misma Comisión provincial en 22 de Marzo, fundada en haber insistido el Alcalde en su desobediencia después de apercibido y multado, acordó la suspensión del mismo, caso de que el Gobierno estuviese conforme con tal medida, resolviendo además que al pasados 15 días no había realizado el pago fuese entregado á los Tribunales por desobediencia grave; pero no constando que acerca de este extremo haya resuelto el Gobierno de la provincia, cuya autoridad se ha limitado á remitir el recurso de alzada interpuesto como se ha dicho con anterioridad, la Sección se abstiene por ahora de ratar en su fondo este particular, porque mientras la citada Autoridad no resuelva lo que estime acerca de este extremo nada corresponde decir acerca del mismo.

Es de parecer por lo tanto la Sección:

- 1.º Que proceda desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Ballobar en queja de la multa y apremio que le fué impuesta. 2.º Que por lo que respecta á la suspensión del mismo acordada por la Comisión provincial con posterioridad á la interposición del citado recurso, ni puede tener efecto ni decidirse nada acerca de dicho extremo mientras el Gobernador de la provincia no resuelva lo que estime en uso de sus atribuciones.

Y el Gobierno de la República conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que como Ministro de la Gobernación digo á V. S. para su conocimiento y el de la parte interesada. Madrid 8 de Mayo de 1873.—Pi y Margall.—Sr. Gobernador de la provincia de Huesca.

ESCUELAS VACANTES.

No han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan á menos de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Sorbia. Los sueldos hasta los 2 de la tarde del 21 del actual. (B. O. de 23 de Mayo.)

Provincia de Tarragona. Por oposición.—De niñas. Vilatorrada... 200 pesetas. Arco y Hírcola... 825 ».

Provincia de Huesca. Por oposición.—De niñas. Pronevado, Piazco, Santa Cruz de Noya y Meas... 825 pesetas. Ribagorça (incompleta)... 375 ».

Provincia de Toledo. Por oposición.—De niñas. Oñite... 1.100 ps. Torrijos... 825 ».

Provincia de Cáceres. Por oposición.—De niñas. Casanueva de Ibor... 825 pesetas. Calzadilla... 825 ».

Provincia de Almería. Por oposición.—De niñas. Valencia de Alcázar... 1000. Las solicitudes hasta las dos de la tarde del 27 del actual. (B. O. de 27 de Mayo.)

Provincia de Almería. Por oposición.—De niñas. Valencia de Alcázar... 1000. Las solicitudes hasta las dos de la tarde del 27 del actual. (B. O. de 27 de Mayo.)

Provincia de Almería. Por oposición.—De niñas. Valencia de Alcázar... 1000. Las solicitudes hasta las dos de la tarde del 27 del actual. (B. O. de 27 de Mayo.)

Provincia de Almería. Por oposición.—De niñas. Valencia de Alcázar... 1000. Las solicitudes hasta las dos de la tarde del 27 del actual. (B. O. de 27 de Mayo.)

Provincia de Almería. Por oposición.—De niñas. Valencia de Alcázar... 1000. Las solicitudes hasta las dos de la tarde del 27 del actual. (B. O. de 27 de Mayo.)

Provincia de Almería. Por oposición.—De niñas. Valencia de Alcázar... 1000. Las solicitudes hasta las dos de la tarde del 27 del actual. (B. O. de 27 de Mayo.)

Provincia de Almería. Por oposición.—De niñas. Valencia de Alcázar... 1000. Las solicitudes hasta las dos de la tarde del 27 del actual. (B. O. de 27 de Mayo.)

Provincia de Almería. Por oposición.—De niñas. Valencia de Alcázar... 1000. Las solicitudes hasta las dos de la tarde del 27 del actual. (B. O. de 27 de Mayo.)

Provincia de Almería. Por oposición.—De niñas. Valencia de Alcázar... 1000. Las solicitudes hasta las dos de la tarde del 27 del actual. (B. O. de 27 de Mayo.)

Provincia de Almería. Por oposición.—De niñas. Valencia de Alcázar... 1000. Las solicitudes hasta las dos de la tarde del 27 del actual. (B. O. de 27 de Mayo.)

Provincia de Almería. Por oposición.—De niñas. Valencia de Alcázar... 1000. Las solicitudes hasta las dos de la tarde del 27 del actual. (B. O. de 27 de Mayo.)

Provincia de Almería. Por oposición.—De niñas. Valencia de Alcázar... 1000. Las solicitudes hasta las dos de la tarde del 27 del actual. (B. O. de 27 de Mayo.)

Castellón, Valgar, Vidaleball, San Hipólito, de Voltreg, Gelida y Dos Rius, á fin de que satisfagan desde luego á los Maestros los crecidos haberes que se les adeudan. Comandancia.—La Comisión provincial hace público que muchos Ayuntamientos han solicitado el pago de todo cuanto adeudan á los Maestros por todos conceptos hasta fin de Diciembre último y leída por ellos las gracias: pero por el contrario otros, que citan en una relación, se muestran apáticos en el cumplimiento de sus deberes y dan lugar á que las escuelas carezcan del manejo necesario, y no pudiendo tolerar este abandono, la Comisión provincial ha acordado imponer á

los segundos el máximo de la multa con que fueran imputados y prevenciones que en el término de 15 días no la hacen efectiva en el papel correspondiente se le exigirá el 5 por 100 del valor de aquella y se podrán los antecedentes á los tribunales de justicia. (B. O. de 2 de Julio.)

Comandancia.—La Comisión provincial ha acordado señalar á los Ayuntamientos que en una relación se citan, el plazo de ocho días para verificar el pago de las obligaciones de primera enseñanza, en la inteligencia de que si no cumplen con este servicio en el plazo no se impondrá al alcalde y concejales el máximo de la multa que el artículo 175 de la ley autoriza.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

NUEVO MANUAL DE DERECHO

POR DON LUIS LAMAS Y VARELA, Licenciado en Derecho Civil y Crímenes y Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid.

Esta segunda edición del libro que con el título de Manual de todas las asignaturas que constituyen la facultad de derecho dió á luz el mismo autor en 1868 es una obra utilísima, no solo para los que se dedican al estudio de la carrera jurídica, sino también para todas las muchas personas que por sus circunstancias tienen necesidad de conocer los principios fundamentales del derecho.

Si notable fué el servicio que á la enseñanza y al público en general hizo el Sr. Lamas y Varela dando á la estampa su primer Manual, nadie podrá desconocer la grandísima importancia del que hoy presta con la publicación del que nos ocupa, en el cual se hallan compendadas con gran discreción y acierto, no solo las nociones generales del derecho antiguo sino las del nuevo, incluidas las reformas de carácter novísimo introducidas en el mismo hasta la fecha.

En la parte relativa al derecho civil hállase tratado lo más importante de la Ley hipotecaria y las del registro y matrimonio civil, cuyo conocimiento es indispensable para toda clase de individuos.

El derecho penal ajústase á las prescripciones del último código facilitando de este modo su aplicación.

En el derecho administrativo se encuen tran hábilmente concretadas las leyes provincial y municipal tan dignas de estudio y apenas conocidas en nuestro país, con otras disposiciones modernas que afectan á la Administración en general.

En materia de procedimientos, además de la actual organización de Tribunales y enjuiciamiento civil y criminal, cupázase el autor muy especialmente de las funciones del Jurado, cuyo exacto conocimiento interesa á todos los que se encuentran en el caso de poder ejercerlas, terminando su libro con el modo de proceder en asuntos de orden público y juicios de divorcio.

Resumiendo: El Nuevo Manual de Derecho es una obra de interés general y necesidad práctica, recomendable al propio tiempo por su claridad de método y sencillez de toda clase de inteligencias.

Llamamos la atención de nuestros lectores respecto del anuncio de esta obra inserto en el lugar correspondiente.

NUEVO COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA ESPAÑOLA

para uso de los niños, por D. Juan Francisco Sánchez Morate, y D. Antonio Carpena y Trigueros.

Imenso es el número de Gramáticas de la lengua que se han publicado principalmente desde la revolución de 1808. Esto prueba la importancia de esta asignatura y que es muy varia la manera de entender su enseñanza.

Los autores de la presente obra se han propuesto reunir en pocas páginas, con método, sencillez y concisión, los conocimientos gramaticales que deben enseñarse en las escuelas de primeras letras. Al efecto, presentan la asignatura dividida en lecciones con su correspondiente programa. Con objeto de que los niños adquieran con más firmeza los conocimientos gramaticales, se hallan al fin de la Analogía unos ejercicios prácticos por medio de cuadros gráfico intuitivos.

El plan de la obra es con arreglo á la Gramática de la Academia Española cuyas doctrinas adoptan los autores. Nosotros que en el juicio crítico que de esta obra y del Diccionario de la misma Corporación hicimos al publicarse aquella, manifestando sus errores, nada podemos hoy añadir tratándose de una obra que tiene las mismas doctrinas. Sin embargo, diremos que para los que las admiten como buenas, el Compendio de los Sres. Sánchez Morate y Trigueros, llena cumplidamente el objeto que se han propuesto, y bajo ese punto de vista merece recomendación.

Nuestra imparcialidad, no obstante, nos obliga á decir que á pesar de su mérito y aparte ya de lo que se relaciona con las doctrinas que de la Academia Española adopta en general, hay en dicha obra alguna pequeña cosa que nos llama la atención por que no las esperábamos de tan ilustrados autores.

En la explicación de los casos de la declinación, dicen que el dativo denota dabo ó provecho de la significación del verbo. Esto mismo hemos censurado en otras obras de igual índole, y esto mismo nos vemos precisados á censurar en la que nos ocupa. El error aparece patente en los ejemplos castigó al niño, elabará á Pedro, en los que á pesar de resultar dabo al niño y provecho á Pedro, ambos nombres están en acusativo.

Admitiendo, como admiten, la separación é independencia entre el sustantivo y el adjetivo, llaman nombres numerales á los que significan número, en lo cual no está conforme la Academia ni nosotros.

Tampoco lo estamos en que cuando hay varios nombres en plural y en distinto género, el adjetivo concierta con el más próximo. Si en lugar de poner el ejemplo Las noches y los días son cortos, dijéramos los días y las noches son cortas, como precepta la regla dada, nuestro oído se resentiría sobremedera. Creemos muy preferible evitar el uso de adjetivos de dos terminaciones en ese caso ó usar una perifrasis.

Estas pequeñas observaciones no son sin embargo bastantes para quitar á la obra su valor verdadero que arriba dejamos consignado.

Al recomendarla á nuestros lectores llamamos su atención sobre el anuncio que hallarán en su correspondiente sección.

FERNANDO G. DE SALAZAR.

COMPENDIO CLINICO MÉDICO-QUIRÚRGICO

PARA USO DE LOS MINISTRANTES Y PRACTICANTES, por el Dr. D. Félix Tejada y Espasa (1)

Hemos recibido el Compendio Clínico Médico-quirúrgico para uso de los ministrantes y practicantes, por D. Félix Tejada y Espasa.

(1) Véase el anuncio en la sección correspondiente.

paña, Doctor en Medicina y cirugía y Director de nuestro apreciable colegio El Genio médico-quirúrgico, y damos las gracias al autor por habernoslo remitido.

El objeto de este libro es dar una sucinta idea de las enfermedades externas e internas, que pueda ser de alguna utilidad para los ministrantes y practicantes, que en ciertos pueblos de...

Después trata por orden alfabético de las enfermedades más comunes, exponiendo las principales causas, síntomas y tratamientos, con algunas fórmulas de las más convenientes para el caso.

En la tercera sección se ocupa de la Patología general, y de las causas, síntomas y tratamiento médico, explica, además rápidamente, las operaciones quirúrgicas más sencillas, y termina esta parte con los preceptos para hacer las operaciones de la cirugía menor.

Por último, contiene un tratado de Obstetricia, donde se exponen las nociones indispensables, para que se pueda asistir a los partos con alguna instrucción, y obviar en parte las dificultades que en tales actos se presentan.

Desde luego nos parece bueno el criterio que ha presidido a la confección de esta obra, y sobre todo con claridad, que es con bastante tino y acierto, y sobre todo con claridad, que es con bastante tino y acierto, y sobre todo con claridad, que es con bastante tino y acierto...

Los practicantes que están encargados en un pueblo de suplir las funciones del médico, con el estudio de este libro y una buena dosis de prudencia, podrán conseguir la curación de algunas enfermedades o contener la intensidad de otras, en tanto puede intervenir un médico. Cuántas veces una ligera sangría a tiempo libra a un individuo de una congestión, que podría llevarle al sepulcro o contiene una hemorragia que le debilitaría en alto grado!

La parte de esta obra que mejor nos parece es la de Obstetricia, porque además de tratarse con más extensión relativamente que las anteriores, en lo que el autor ha demostrado comprender lo que más puede utilizar la clase a que dedica su obra, creemos que las ideas que en ella expone pueden reportar un gran provecho a los que se dedican a su estudio, y haciendo aplicación de las reglas que se dan para la asistencia a los partos, sin traspasar jamás como antes hemos dicho los límites de la prudencia, podrán prevenir algunos graves accidentes o al menos desvanecer los errores del vulgo é impedir que una mano profana pueda torcer el curso que la naturaleza marca á todos los actos fisiológicos.

Creemos que este libro cumple bastante bien el objeto que su autor se ha propuesto, y le creemos muy útil no solo para los ministrantes ó practicantes, porque pueden adquirir los conocimientos que les son precisos, si han de ejercer su profesión con algún fruto, sino también para los alumnos de Medicina, que sobre todo en la época cercana á los exámenes pueden encontrar en este libro compendiosas las Patologías general, médica y quirúrgica y la Obstetricia, y puede servirles de repaso lo que en él se expone.

LADISLAW VECINO Y VILLAR.

SECCION DE NOTICIAS.

El Profesorado será inamovible y para ingresar debe hacerse siempre por oposición.

Los Maestros y Maestras tendrán los sueldos que se fijaban en el proyecto del Sr. Montejo, los de párvulos disfrutarán por de pronto sueldos convencionales, los Profesores de los Colegios de sordo-mudos y ciegos 12,000 rs., y los de la segunda enseñanza 20,000 reales.

Los Maestros y Maestras que más se distinguen cada año en la enseñanza, recibirán un premio de 4,000 rs. y se premiarán también las mejores obras que se publiquen.

En todos los establecimientos durará el curso nueve meses, pero en las escuelas de Instrucción primaria todo el año.

Habrán exámenes de ingresos; pero se suprimen los exámenes de prueba de asignaturas, excepto en el curso normal, y los grados de Doctor se conferirán por las Facultades, los de Bachiller por los Institutos y los de Maestros y Maestras por las Escuelas Normales.

Solo habrá cuatro distritos Universitarios que serán: Madrid, Barcelona, Sevilla y Santiago.

Para auxiliar á la segunda enseñanza y sostener la primaria el Estado impondrá una contribución sobre los municipios y las provincias.

El Gobernador de esta provincia parece que demuestra celo por la Instrucción, pues á su energía se debe el que muchos Ayuntamientos que se habían negado ó habían retardado el nombrar Maestro de entre los incluidos en las propuestas que había remitido la Junta provincial, hayan hecho ya el nombramiento.

Muy en breve se publicará un decreto estableciendo incompatibilidad entre los cargos del Profesorado y otro cualquier cargo público. Esperamos conocer este decreto para ver si es conveniente para el Profesorado, aunque creemos que se avanza más de lo que sería de desear.

Cuando terminen los exámenes de prueba de curso que empezarán el día 1.º del próximo Junio en la escuela Normal de Gerona, se verificarán los de reválida para Maestros.

El Dr. D. Juan Magaz, catedrático de Fisiología en Barcelona, ha sido agraciado por la Academia de Medicina de Madrid con el premio de 10,000 rs. por su obra Tratado de Fisiología humana.

La Diputación provincial de Santander ha acordado:

1.º Incluir en el presupuesto que discute para el ejercicio de 1873 á 1874, la cantidad de diez mil pesetas, destinadas á subvencionar la construcción de cuatro edificios para Escuela, en otros tantos Ayuntamientos que los necesiten, con 2,500 pesetas cada uno.

2.º Para obtener esta subvención es requisito indispensable que la obra á que se destine no sea de menos coste que el de 6,250 pesetas, con lo cual no subirá en ningún caso la subvención del 40 por 100 del total valor de ella, lo cual se justificará con proyecto, plano y Memoria levantado por el arquitecto provincial, que dirigirá la obra.

3.º Los Ayuntamientos que deseen obtener esta subvención, incoarán el oportuno expediente ante la Comisión provincial, la cual la elevará en su día á la Excm. Diputación, para que acuerde lo que tenga por conveniente.

El Sr. Ortiz de Zárate, oficial del Negociado de Filosofía y Letras en el Ministerio de Fomento, ha sido trasladado al negociado de Medicina y el Sr. Barrada que ocupaba éste, ha sido trasladado á aquel.

Ha sido nombrado Director de la Escuela Normal de Palencia D. Millan Orío, profesor que era de la de Logroño.

Habiendo fallecido el Sr. Garau, Maestro de una de las escuelas públicas de Villanueva y Geltrú, la vacante, dotada con 1,375 pesetas, se proveerá en las próximas oposiciones de Junio. También se nos ha dicho que había renunciado su escuela la Maestra de Argemóna D.ª Mercedes Bori, cuya vacante será objeto de las referidas oposiciones.

El Ayuntamiento de Castellon de Ampurias (Gerona), ha destituido á la Junta local de Instrucción primaria.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Verificada en Vitoria después de misteriosas dilaciones la tan comentada entrevista de los Sres. Nouvilas y Salmeron, regresó á Madrid el Comisario de la República con la más risueña de las esperanzas. El general en jefe del ejército del Norte habia prometido dar una batida general antes de seis días á las facciones vasco-navarras, que obligadas á estrecharse y unirse por un habil plan estratégico no tendrían más remedio que sufrir reunidas el golpe de gracia. A esta promesa debió el señor Nouvilas su continuación al frente del ejército del Norte. Sin embargo el plazo ha transcurrido sin cumplirla, y las facciones, saliendo fácilmente del círculo estrecho en que todos creían...

mos estaban fuertemente encerradas, se hallan hoy en Lequeitio, protegiendo quizás algun desembarco importante y poco halagüeño para los planes del general Nouvilas.

El día 1.º del actual se verificó la solemne apertura de las Cortes Constituyentes con asistencia de muchos diputados electos y de un numeroso público. El Sr. Figueras leyó un extenso memorandum del poder ejecutivo, y al terminar el acto se dieron repetidos vivas á la República federal social con todas sus naturales y lógicas consecuencias. La guarnición de Madrid y voluntarios fueron revistados en dicho día por el capitán general del distrito verificándose el desfile por delante del Congreso, en cuyo pórtico se hallaban todos los individuos del Ministerio y de la Asamblea. Entre los varios gritos dados por los voluntarios predominaron los vivas á la federal social, mueran los realistas ya algunos de viva la Internacional.

Para la formación de la mesa Interina resultaron elegidos por mayoría de votos: Presidente, Orense; Vicepresidentes: Cervora, Palanca, Pedregal, Cañero y Diaz Quintero y Secretarios: Lopez Vazquez, Soler y Pla, B. Santamaría y Perez Rubio.

El ministerio no presentará su dimisión hasta que no se constituya el Congreso. Llegado ese caso háblase de dos combinaciones, en una de las cuales figura como presidente sin cartera el ciudadano Orense, el cual formaría el Gabinete sobre la base del centro izquierdo, confiándosele la presidencia de la Cámara al Sr. Figueras. La otra combinación es la siguiente: Ciudadano Pi y Margall, ministro de Gobernacion con la presidencia; Tutau, Hacienda; Nouvilas, Guerra; Sorni, Gracia y Justicia; Palanca, Fomento; Estévanez, Ultramar; y en Estado, una persona identificada con la política del Sr. Castelar, para que pueda continuar sus negociaciones con las potencias extranjeras.

Parece que hombres importantes de los partidos liberales de España, que juzgan peligroso para la patria el giro que toma la situación política, han llegado á un acuerdo sobre algunos puntos concretos.

El general Pierrad ha presentado la dimisión del cargo de Secretario general del ministerio de la Guerra, por la incompatibilidad de dicho cargo con el de diputado.

Por orden de los carlistas se ha suspendido la circulación de carruajes entre Vitoria y San Sebastian.

EXTERIOR.

Alemania no entrará en relaciones regulares con Francia hasta que no esté completamente satisfecha de esta potencia y no se adhiera lealmente al tratado de paz entre ambas naciones.

En la conferencia que tuvo el Papa con la emperatriz de Rusia, abogó calurosamente á favor de la causa de la libertad de la religión católica en Polonia.

La emperatriz le ofreció hacer por su parte cuanto pudiese en obsequio de los polacos.

El padre santo ha enviado su bendición al mariscal MacMahon y á la Asamblea francesa.

J. C.

CORRESPONDENCIA

DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Bilbao.—F. N.—Se le contestará Recluido el pago.
Perros.—P. L.—Id id id
Castilla de Albalá.—B. C. H.—Se le contestará
Cácer.—H. M.—Solo aparece pagado hasta el 30 de Noviembre.
Fuentes de Rubielos.—N. H.—Se le contestará.
Culpa de Galisteo.—R. M.—Queda V. servido.
Madrid.—M. B.—Recibida su carta.
Algar.—E. A.—Id. e pago. Se le contestará.
Valverde del Camino.—Recibido el pago á cuenta.
Valverde de Burguillos.—B. A.—Recibida la renovación. Se le remiten los complementos Sobras á V. 2 rs.
Atea.—I. G.—Se le remiten los números que pide y una conjugación. La anterior no se ha recibido.
Aravaca.—P. A.—Recibida su carta. Se le contestará.
Cantimpal.—F. G. G.—Queda pagada la suscripción hasta 31 de Julio del 73.
Mad. id.—J. J. D.—Se le contestará.
Mainer.—V. A. G.—Recibida su carta.
Antelia.—J. C.—Recibido el pago.
Olvera.—J. C. M.—Recibidas las dos libranzas.
Alto.—G. L.—Id. el importe de diez meses. Se le remite una conjugación.
Castellón.—J. A. B.—Recibido el importe de las tres pagas. Se le contestará.
Cambados.—J. V. G.—Recibido el importe de la suscripción.

MADRID:—1873.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Justo. Isabel la Católica, 23, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

COMPENDIO CLINICO MÉDICO-QUIRÚRGICO PARA USO DE LOS MINISTRANTES Y PRACTICANTES, POR D. FELIX TEJADA Y ESPAÑA, Doctor en Medicina y Cirujía y Director de El Genio Médico-Quirúrgico. NUEVO MANUAL DE DERECHO POR D. LUIS LAMAS VARELA. Licenciado en derecho civil y canónico y Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid.

NUEVO COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA para uso de los niños que concurren á las escuelas de 1.ª enseñanza POR D. JUAN FRANCISCO SANCHEZ MORATE, Profesor de la Escuela Normal de Albalá, Y D. ANTONIO CARPENA Y TRIGUEROS, Maestro Normal, Licenciado en Filosofía y Letras y Profesor de la Escuela Pública de la Beneficencia de Albalá.

CUADRO DE LA CLASIFICACION DE LAS PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL. CUYO USO SE PERMITIRÁ, y no el de otro alguno, en todos los límites de España, según la ley de 19 de Julio de 1849 y reglamento publicado para su ejecución en 27 de Mayo de 1850. Obra dedicada á la Excm. Diputación provincial de Lugo, POR D. RAMON ANTONIO PEREZ VILLAMIL.

LA GEOGRAFIA PARA TODOS. con privilegio de invención. Juicio crítico del Diccionario y de la Gramática de la Academia española últimamente publicados, examinando sus muchos y gravísimos errores, POR D. FERNANDO GOMEZ DE SALIZADA.